Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 10 ABR. 2023

VISTO el Expediente MOSP-E-6452-2023 y Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N°23756, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente citado en el Visto, se tramitó la Compra Directa N° 016/23 referente a la contratación de Locación de Servicios de personal para realizar tramitaciones y gestiones en relación a la obra Centro de Radioterapia para la Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 150/2023, se aprobó el procedimiento, y se adjudicó al Sr. ÁLVAREZ, Guillermo Daniel, C.U.I.T. N° 20-25782016-6, D.N.I. N° 25.782.016, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.400.000,00).

Que en fecha 2 de Marzo del 2023, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 23756 a favor del Sr. ÁLVAREZ, Guillermo Daniel, C.U.I.T. N° 20-25782016-6, D.N.I. N°25.782.016.

Que mediante Expediente N°16428/2023, se procedió a solicitar a la OPC informar respecto de la procedencia de la Redeterminación de Precios.

Que vista la Circular OPC-ME N° 006/2023, corresponde modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación registrado bajo N° 23756.

Que por lo expuesto resulta procedente realizar una adenda al Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo convenio N° 23756.

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 188/23 y N° 3635/22, Resoluciones O.P.C N° 202/20, N° 17/21, N° 58/21 y Circular O.P.C. M.E. N° 06/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, Decreto Provincial N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proyecto de Adenda de modificación del Contrato de Locación de Servicio del Sr. ÁLVAREZ, Guillermo Daniel, C.U.I.T. N° 20-25782016-6, D.N.I. N°25.782.016, registrado bajo el N° 23756, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra complementaria.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 1434UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1434, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ÁLVAREZ, Guillermo Daniel, C.U.I.T. N° 20-25782016-6, D.N.I. N°25.782.016, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 208 /2023.-

CUG
JA

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 208/2023

PROYECTO DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO REGISTRADO BAJO N°23756

Conste por el presente documento la Adenda modificatoria del Contrato de Locación de Servicio Registrado bajo el N° 23756 de fecha 2 de Marzo del 2023, que celebran la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada por Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte; y por la otra parte, el Sr. ÁLVAREZ, Guillermo Daniel, C.U.I.T. N° 20-25782016-6, D.N.I. N°25.782.016, en adelante denominado EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. ANTECEDENTES

1.1 Que mediante la Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 150/2023 se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación de servicios al Sr. ÁLVAREZ, Guillermo Daniel, C.U.I.T. N° 20-25782016-6, D.N.I. N°25.782.016.

1.2 Que en fecha 2 de Marzo del 2023, comenzó a regir el Contrato de Locación de Servicios entre "LA PROVINCIA", y "EL CONTRATADO".

1.3 Que en fecha 2 de Marzo del 2023, se registró el respectivo contrato bajo el N°23756.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto modificar el contenido de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo convenio N° 23756, el cual quedará redactado de la siguiente manera: TERCERA: *El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de* ***$260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)****,A partir del pago 1/13 el cual deberá ser depositado por* ***LA PROVINCIA*** *en la Cuenta Bancaria CBU N°0110356230035618033297, Caja de Ahorro N° 24003561803329 del BNA, cuya titularidad pertenece a* ***EL CONTRATADO****. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula* ***EL CONTRATADO*** *deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo* ***LA PROVINCIA*** *a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto contratado asciende a la suma total de* ***$3.120.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100)****. Asimismo, las partes convienen de forma libre, voluntaria y de común acuerdo adecuaciones de precios de oficio conforme lo postula la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, de redeterminacion de precios previsto en el artículo 36 de la Ley Provincial Nro. 1015. Al respecto, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:----------*

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor representa las variaciones de precios que los efectos de la coyuntura económica tienen sobre las remuneraciones y cargas sociales de las prestaciones profesionales, técnicas e idóneas. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado (ISSPR) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.----------

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio fina les de 45%.----------

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.----------

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica: ----------

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran entre LA PROVINCIA y EL CONTRATADO, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio original.----------

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato, en señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en TRES (3) ejemplares de igual tenor y valor, a los 05 días del mes de Abril de 2023.

María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ADRIAZOLA JUAN RAMON
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO Direccion General
Contrataciones Zona Sur
10/04/2023 12:04